



Factura: 002-002-000029347



20190901040C00040

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190901040C00040

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA PUBLICA N° 2014-06-01-03 P597 y que me fue exhibido en 19 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 19 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 4 DE ENERO DEL 2019, (16:54).

NOTARIO(A) LUIS CARLOS AVILA STAGG

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



08/01/19 11:44

N° TRAMITE: 1537-0041-19

DOCUMENTO: Escritura

EXP: 19100

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA



DOY FE: Que la presente
de - 19 - fojas útiles
es fotocopia del original
que me fue exhibido
Guayaquil, 04/01/2019

[Handwritten signature]
Ab. Luis Carlos Avila Stago
NOTARIA



FACTURA N°:

ESCRITURA N°: 2014-06-01-03 P597

DECLARACIÓN JURADA PARA POSESIÓN EFECTIVA QUE OTORGA EL
SEÑOR JULIO EDUARDO HASING RODRIGUEZ.-

CUANTÍA: INDETERMINADA.-

COPIAS DADAS. 1era, 2da.-

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy MIÉRCOLES QUINCE (15) DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE (2014), ante mí DOCTORA MARIA CRISTINA MERA BALSECA, Notaria Pública Tercera de este Cantón, comparece el señor JULIO EDUARDO HASING RODRIGUEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación Ingeniero Agrónomo, domiciliado en el Cantón Guayaquil ocasionalmente de tránsito por esta Ciudad de Riobamba, hábil e idóneo para contratar y obligarse, portador de sus respectivas cédulas, a quien de conocerle doy Fe.- y dice que se recepte su declaración en esta diligencia, al efecto juramentado(a) que fuera en legal forma previas las explicaciones de las penas del perjurio de la gravedad del juramento y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud manifiesta: SEÑOR(A) NOTARIO(A): JULIO EDUARDO HASING RODRIGUEZ. De nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 060295845-6 de treinta y siete (37) años de edad, de profesión Ingeniero Agrónomo y domiciliado en la ciudad de Guayaquil y de paso por esta ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo. Ante usted comedidamente comparezco y formulo la siguiente petición de Posesión Efectiva. De la partida que de una foja útil que acompaño, vendrá a su

POSESIÓN EFECTIVA C.V.A.V.

Ced. 103
3ra

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA

1 conocimiento que en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, el uno de junio
2 del dos mil trece, dejó de existir quien fue mi padre el señor TOMAS NESTOR
3 HASING BURGOS, quedando como únicos universales herederos sus hijos:
4 MARIA ELOISA HASING RODRIGUEZ, TOMAS NESTOR HASING
5 RODRIGUEZ y el compareciente JULIO EDUARDO HASING RODRIGUEZ;
6 y, como cónyuge sobreviviente la señora MARIA LEONOR RODRIGUEZ
7 DAVALOS, de los siguientes bienes: a.- Mediante escritura celebrada el treinta y
8 uno de Mayo del dos mil, ante el entonces Notario Abogado Marcelo Aulla
9 Erazo, inscrita el veinte y tres de Marzo del dos mil uno, la señora Paquita
10 Victoria Chiriboga Martínez, pero separada de los bienes de la sociedad
11 conyugal y Francisco Chiriboga Baquero, viudo, la primera en su calidad de
12 propietaria de la nuda propiedad y el segundo como usufructuario, vendieron a
13 favor del señor TOMAS NESTOR HASING BURGOS, casado, desmembrando
14 del sobrante del predio número ocho, conocido con el nombre de ANTUS,
15 ubicado en el sector rural de la parroquia de Quimiag, cantón Riobamba,
16 Provincia de Chimborazo, un lote de terreno de la superficie de DOS
17 HECTÁREAS, cuyos linderos son: por el Norte , con terreno del lote sobrante
18 del predio número ocho, en un metro; por el sur, con la quebrada
19 PUCHUCAGUAY en ciento sesenta metros; por el este: sobrante del lote Antus
20 número ocho, en trescientos cincuenta metros; y, por el oeste, predio Curtiembre
21 de Tomas Hasing Burgos en doscientos sesenta metros; b.- Mediante escritura
22 pública celebrada el treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho,
23 ante el Notario Licenciado Nelson Aguirre Mancheno, inscrita el dos de
24 Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho el Ingeniero Fabián Aquiles Félix
25 Miño y Sonia Celina Salazar Martínez, vendieron a favor de los cónyuges
26 señores TOMAS NESTOR HASING BURGOS y MARIA LEONOR
27 RODRIGUEZ DAVALOS, el inmueble compuesto por casa y terreno, ubicado
28 en la Avenida Buenos Aires signado con los números TRECE DIEZ, d la
29 ciudadela Bellavista, parroquia Maldonado, de esta ciudad, comprendido dentro
30 de los siguientes linderos y dimensiones. Por el Norte, en veintiséis metros,
31 setenta y dos centímetros, con el solar número cuatro; por el Sur, en veintiséis

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA



1 metros cincuenta y cinco centímetros, con la Avenida Buenos Aires por el este,
2 con treinta y ocho metros, treinta centímetros con la calle Joaquín Chiriboga; y,
3 por el Oeste, con treinta y ocho metros, treinta centímetros, con el solar número
4 doce.- Este inmueble tiene la superficie total de OCHOCIENTOS NUEVE
5 METROS CUADRADOS, SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS
6 CUADRADOS; c) Mediante escritura pública celebrada el nueve de julio de mil
7 novecientos noventa y uno, ante el Notario Quinto del Cantón Riobamba Doctor
8 Fernando Salazar Almeida, e inscrita el ocho de agosto de mil novecientos
9 noventa y uno, los señores: Ingeniero Germán Flor Cevallos, Silvana Lilian
10 Rodríguez Dávalos, Mirian Rodríguez Dávalos, Carlos Antonio Flor Cevallos,
11 Carmen Cevallos, Paúl Rodríguez Dávalos, procediendo por sus propios y
12 respectivos derechos, dieron en venta y perpetua enajenación a favor de los
13 cónyuges TOMAS NESTOR HASING BURGOS y MARIA LEONOR
14 RODRIGUEZ DAVALOS, acciones y derechos que tienen y les corresponde en
15 un lote de terreno ubicado en el sector rural del Cantón Chambo, denominado
16 "CURTIEMBRE", de la superficie aproximada de CINCO HECTÁREAS,
17 comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el norte, terrenos de
18 propiedad del señor Miguel Quishpe; por el sur, quebrada innominada; por el
19 este propiedad del señor Francisco Chiriboga ; y por el oeste, propiedad del señor
20 Miguel Yumisaca, quedando de esta manera consolida la propiedad a favor de
21 los compradores en su totalidad.- El lote de terreno descrito en el certificado que
22 antecede, no se halla embargado, ni arrendado, ni en anticresis, pero sí reconoce
23 el siguiente GRAVAMEN HIPOTECARIO el constituido a favor del Banco del
24 Pacífico Sociedad Anónima, según consta de la escritura pública de Hipoteca
25 Abierta celebrada el quince de octubre del dos mil cuatro, ante el Notario de
26 Riobamba Doctor Ítalo Bedran Riofrio, e inscrita el veinte y uno de octubre del
27 dos mil cuatro, Posteriormente mediante escritura de Ampliación de Hipoteca
28 celebrada el dieciocho de octubre del dos mil diez, ante el Notario de Riobamba
29 Doctor Fernando Salazar Almeida e inscrita el dieciocho de Octubre del dos mil
30 diez, los señores TOMAS NESTOR HASING BURGOS y MARIA LEONOR
31 RODRIGUEZ DAVALOS En garantía y para seguridad real de todas y cada una

POSESIÓN EFECTIVA C.V.A.V.

[Handwritten mark]

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARLA CRISTINA MERA BALSECA

1 de las obligaciones adquiridas por los comparecientes al igual garantizará las
2 obligaciones adquiridas por la Compañía THAR S.A., representado legalmente
3 por su señor Gerente TOMAS NESTOR HASING BURGOS, mediante Acta
4 aprobada con fecha catorce de septiembre del dos mil diez, la parte deudora
5 constituyó a favor del acreedor, esto es, a favor del Banco del Pacífico S.A. La
6 respectiva Hipoteca que garantizará las obligaciones adquiridas de los
7 comparecientes cono de la Compañía THAR S.A. sobre el lote de terreno
8 descrito en este literal; d) Un VEHÍCULO, de las siguientes características:
9 marca: CITROEN, clase: CAMIONETA, tipo: FURGONETA, año de
10 fabricación: 2012, modelo: BERLINGO FG 600 KG 1.9D PLAC, motor:
11 10DXFZ0278222, chasis: VF7GBWJYBC503336, color: Blanco, placa actual:
12 HBB5515 ; e) Un VEHÍCULO, de las siguientes características: marca:
13 SUZUKI, clase: AUTOMOVIL, tipo: COUPE, año de fabricación: 1988,
14 modelo: FORSA, motor: G10231409, chasis: AA43S100304, color: CREMA; f)
15 Acciones de la Compañía THAR S.A.; g) Acciones de la Compañía HASING
16 S.A.; h) Una Tarjeta MASTERCARD No. 5180309001310453; i) Una cuenta
17 número 1023016426, del Banco del Pacífico S.A.; j) Una cuenta número 6912
18 del Banco del Pacífico S.A.; K) La Concesión número 7238-2010C, en la que se
19 resolvió autorizar el DERECHO DEL USO DE LAS AGUAS proveniente del
20 río Chambo a favor del señor TOMAS NESTOR HASING BURGOS, la misma
21 que se encuentra inscrita con el número novecientos setenta y tres, folios ciento
22 noventa y siete, del libro número dos, de Registro de Resoluciones del Centro
23 Zonal; l) El TÍTULO número PI 2012- 2081 (Título de Registro de patente de
24 invención) "MÉTODO DE PREPARACION DE UNA MATRIZ POLIMERICA
25 CON IMIDACLOPRID PARA LA PROTECCIÓN AGRICOLA DE FRUTOS
26 Y FLORES". Es necesario dejar expresado que el causante señor TOMAS
27 NESTOR HASING BURGOS no dejo testamento de ninguna clase. Por lo
28 expuesto, fundamentando en el contenido de los artículos seiscientos setenta y
29 cuatro y seiscientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, así por lo
30 prescrito en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, solicito
31 que mediante acta correspondiente se nos conceda la posesión efectiva de los

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA



1 bienes dejados por el causante quien en vida fue el señor TOMAS NESTOR
2 HASING BURGOS. La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Por ser legal
3 atenderá conforme se solicita.- "Hasta aquí la declaración", a efecto de lo cual el
4 compareciente, se afirma, se ratifica en todo lo expuesto y para constancia lo
5 firma en unidad de acto junto conmigo la Notaria que DOY FE.-

6
7 
8
9 JULIO EDUARDO HASING RODRIGUEZ
10 

11 C.C. 060215845-6

12
13 
14

15 DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA
16 NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA.-
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

Handwritten initials

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA

1 FACTURA N°:

2 ESCRITURA N°: 2014-06-01-03 P598

3
4 ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA SOLICITADA POR EL SEÑOR JULIO

5 EDUARDO HASING RODRIGUEZ.-

6 CUANTÍA: INDETERMINADA.-

7 COPIAS DADAS: 1era y 2da.-

8 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República

9 del Ecuador; el día de hoy MIÉRCOLES QUINCE (15) DE ENERO DEL DOS

10 MIL CATORCE (2014), ante mí DOCTORA MARIA CRISTINA MERA

11 BALSECA, Notaria Pública Tercera de este Cantón, comparece el señor JULIO

12 EDUARDO HASING RODRIGUEZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de

13 edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación Ingeniero Agrónomo,

14 domiciliado en el Cantón Guayaquil ocasionalmente de tránsito por esta Ciudad

15 de Riobamba, hábil e idóneo para contratar y obligarse, portador de sus

16 respectivas cédulas, a quien de conocerle doy Fe.- y expone que conforme la

17 partida de defunción y la declaración jurada otorgada ante mí, en esta misma

POSESIÓN EFECTIVA C.V.A.V.



NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA

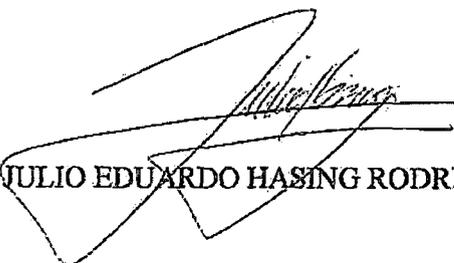


1 fecha y con la correspondiente documentación que se acompaña, ha comprobado
2 que su recordado padre quien en vida fue el señor TOMAS NESTOR HASING
3 BURGOS, falleció en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, el uno de junio
4 del dos mil trece, sin haber otorgado testamento de ninguna naturaleza, quedando
5 como sus únicos y legítimos herederos sus hijos: MARIA ELOISA HASING
6 RODRIGUEZ, TOMAS NESTOR HASING RODRIGUEZ y JULIO
7 EDUARDO HASING RODRIGUEZ; y, como cónyuge sobreviviente la señora
8 MARIA LEONOR RODRIGUEZ DAVALOS.- Hallándose como bienes
9 hereditarios los que se detallan en la petición y declaración jurada.- En virtud de
10 lo expuesto y amparado en lo dispuesto en el numeral doce (12) del artículo
11 dieciocho (18) de la Ley Notarial, yo, DOCTORA MARIA CRISTINA MERA
12 BALSECA, Notaria Pública Tercera del Cantón Riobamba, concedo la Posesión
13 efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante a favor de sus hijos:
14 MARIA ELOISA HASING RODRIGUEZ, TOMAS NESTOR HASING
15 RODRIGUEZ y JULIO EDUARDO HASING RODRIGUEZ; y, como cónyuge
16 sobreviviente la señora MARIA LEONOR RODRIGUEZ DAVALOS, sin

POSESIÓN EFECTIVA C.V.A.V.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON RIOBAMBA
DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA

1 perjuicio y dejando a salvo derechos de terceros, a efecto de lo cual el
2 compareciente, se afirma, se ratifica en todo lo expuesto luego que yo el Notario
3 le di lectura a este instrumento de principio a fin y en alta voz, y para constancia
4 lo firma en unidad de acto junto conmigo la Notaria que DOY FE.-

5
6
7
8 
9 
10
11
12

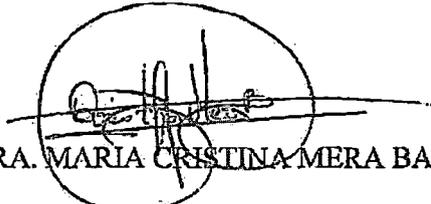
C.C. 060295845-6

10

11

12

13


DRA. MARIA CRISTINA MERA BALSECA

14

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA.-





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y FEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. **060300915-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
HASING RODRIGUEZ MARIA ELOISA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

GUAYAQUIL
PEDRO CARDO PONCEPION

FECHA DE NACIMIENTO 1979-08-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
JOSE RICARDO
CORDOVEZ MERINO

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION
DR. BIOQUIMICO Y FARM.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HASING BURGOS TOMAS NESTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ DAVALOS MARIA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2013-08-03

FECHA DE EXPIRACION
2025-08-03

V4333V2222

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Febrero del 2013

060300915-0 087-0022

HASING RODRIGUEZ MARIA ELOISA

CHIMBORAZO **RUORANBA**

MALDONADO

EXENCION USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - 00

3459328 22/10/2013 10:30:36

[Handwritten mark]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

N. 060300916-8

CECULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 HASING RODRIGUEZ
 TOMAS NESTOR
 LUGAR DE NACIMIENTO
 QUAYAS
 QUAYAS
 PEDRO CARBO / CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO: 1994-02-20
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

INSTRUCCION: BACHILLERATO
 PROFESION / OCUPACION: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: HASING BURGOS TOMAS NESTOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RODRIGUEZ DAVALOS MARIA LEONOR
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUAYAS
 2013-05-05
 FECHA DE EXPIRACION: 2023-05-05

E8843V2224

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 17 de Febrero del 2013
 060300916-8 064 - 0020

HASING RODRIGUEZ TOMAS NESTOR
 CHIMBORAZO RICHAMBA
 MALDONADO
 EXENCION USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE CHIMBORAZO 00
 3459327 29/10/2015 10:20:14

Handwritten signature



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE IDENTIFICACION N° **060295845-6**

CIUDADANIA: ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES: NASING RODRIGUEZ JULIO EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAGUIL
PEDRO CARO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: 1976-09-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
MARIA SOLEDAD DIAZ PALADINES



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION: **ING. AGRONOMO** V49344/2382

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: NASING BURGOS TOMAS NESTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RODRIGUEZ DAVALOS MARIA LEONOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAGUIL 2013-01-28

FECHA DE EXPIRACION: 2023-01-23



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005 **0602958456**

005-0248 **0602958456**

NUMERO DE CERTIFICADO: 005-0248 **CECULA:** 0602958456

NASING RODRIGUEZ JULIO EDUARDO

GUAYAS **CONCEPCION** **9**

PROVINCIA: GUAYAS **TARQUI** **VIA A LA C**

CANTON: **PARROQUIA** **ZONA**

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Handwritten mark or signature



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Chambo



Chambo - Ecuador

R.U.C.: 0660001680001

Dirección: 18 de Marzo y Sor Margarita Guerrero

CERTIFICADO DE GRAVAMENES

La Infrascrita Registradora de la Propiedad de este Cantón, a petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que mediante escritura pública celebrada el 9 de julio de 1991, ante el Notario de Riobamba Doctor Fernando Salazar Almeida, e inscrita el 8 de agosto de 1991, los señores: Ingeniero Germán Flor Cevallos, Silvana Lilian Rodríguez Dávalos, Mirian Rodríguez Dávalos, Carlos Antonio Flor Cevallos, Carmen Cevallos, Paúl Rodríguez Dávalos, procediendo por sus propios y respectivos derechos, dan en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges **TOMAS NESTOR HASING BURGOS Y MARIA LEONOR RODRÍGUEZ DÁVALOS**, acciones y derechos que tienen y les corresponde en un lote de terreno ubicado en el sector rural de este Cantón denominado "CURTIEMBRE", de la superficie de la superficie aproximada de cinco hectáreas, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el norte, terrenos de propiedad del señor Miguel Quishpe; por el sur, quebrada innominada; por el este, propiedad del señor Francisco Chiriboga; y por el oeste, propiedad del señor Miguel Yumisaca, quedando de esta manera consolidada la propiedad a favor de los compradores en su totalidad.- El lote de terreno descrito en el certificado que antecede, no se halla embargado, ni arrendado, ni en anticresis, pero sí reconoce el siguiente GRAVAMEN HIPOTECARIO el constituido a favor del Banco del Pacífico Sociedad Anónima, según consta de la escritura pública de Hipoteca Abierta celebrada el 15 de Octubre del 2004, ante el Notario de Riobamba Doctor Ítalo Bedran Riofrio, e inscrita el 21 de Octubre del 2004, Posteriormente mediante escritura de Ampliación de Hipoteca celebrada el 18 de Octubre del 2010, ante el Notario de Riobamba Doctor Fernando Salazar Almeida, e inscrita el 18 de Octubre del 2010, los señores **TOMAS NESTOR HASING BURGOS Y MARIA LEONOR RODRIGUEZ DAVALOS** En garantía y para seguridad real de todas y cada una de las obligaciones adquiridas por los comparecientes al igual garantizará las obligaciones adquiridas por la Compañía THAR S.A., representado legalmente por su señor Gerente **TOMAS NESTOR**

HASING BURGOS, Mediante Acta aprobada con fecha 14 de septiembre del 2010, la parte deudora constituye a favor del acreedor, esto es, a favor del Banco del Pacífico S.A. La respectiva Hipoteca que garantizará las obligaciones adquiridas de los comparecientes cono de la **Compañía THAR S.A.** sobre el lote de terreno lote de terreno ubicado en el sector rural del cantón Chambo denominado "CURTIEMBRE", de la superficie aproximada de cinco hectáreas, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, terrenos de propiedad del señor Miguel Quishpe; Por el Sur, quebrada innominada; Por el este, propiedad del señor Francisco Chiriboga; y por el Oeste, propiedad del señor Miguel Yumisaca, por lo tanto hallase prohibido de enajenar o gravar.- Chambo, 24 de Diciembre del 2013.- **NOTA.- Nulo si existe enmendaduras.- Es válido para la fecha de su expedición.**



LA REGISTRADORA
Dra. Sandra Guerrero

A circular official stamp from the Cantón Chambo, Ecuador. The text around the perimeter reads "REGISTRADORA DE PROPIEDAD" at the top and "CANTÓN CHAMBO" at the bottom. In the center, there is a coat of arms. A signature is written across the stamp.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sandra Guerrero".



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RIOBAMBA

RUC: 0660000360001



Dirección de la Matriz: Veloz y 5 de Junio / Dirección del Establecimiento: Guayaquil 20-20 y Tarquí

NUMERO: 39393

CERTIFICADO DE GRAVAMENES

HOJA 0188875

La infrascrita Registradora de la Propiedad de este Cantón, a petición por María Leonor Rodríguez, CERTIFICA: Que mediante escritura celebrada el 30 de Noviembre de 1.988, ante el Notario Lcdo. Nelson Aguirre Mancheno, inscrita el 2 de Diciembre de 1.988 (NH 1891-NP 3203/88), el Ingeniero Fabián Aguilés Félix Miño y Sonia Celina Salazar Martínez, venden a favor de los cónyuges señores TOMAS NESTOR HASING BURGOS y MARIA LEONOR RODRIGUEZ DAVALOS, el inmueble compuesto por casa y terreno, ubicado en la Avenida Buenos Aires signada con los números TRECE DIEZ, de la Ciudadela Bellavista, parroquia Maldonado de esta ciudad, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: por el Norte, con veintiseis metros, setenta y dos centímetros, con el solar número cuatro; por el Sur, con veintiseis metros, cincuenta y cinco centímetros, con la Avenida Buenos Aires; por el Este, con treinta y ocho metros, treinta centímetros, con la calle Joaquín Chiriboga; y, por el Oeste, con treinta y ocho metros, treinta centímetros, con el solar número doce.- Este inmueble tiene la superficie total de ochocientos nueve metros cuadrados, sesenta y cuatro decímetros cuadrados.- El predio en referencia no reconoce gravamen hipotecario de ninguna clase, ni se halla embargado, ni arrendado, ni en anticresis, ni Prohibido de Enajenar o gravar.- El Patrimonio Familiar que soportaba dicho inmueble, éste se halla EXTINGUIDO, mediante acta otorgada el 9 de Julio del 2003, por el Notario Dr. Jacinto Mera, inscrita el 10 de Julio del 2003 (NP 238-NH 75/03).- No.20088/2007.- 41552/2010.- 25144/2013.- Riobamba, octubre 22 del 2013.-&&&



LA REGISTRADORA
Dra. María Cristina N...



[Handwritten signature]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN RIOBAMBA

RUC: 0660000360001

Dirección de la Matriz: Veloz y 5 de Junio / Dirección del Establecimiento: Guayaquil 20 y Tarquí



NUMERO: 333

CERTIFICADO DE GRAVAMENES

HOJA: 0694700

El infrascrito Registrador de la Propiedad (E) de este Canton, a petición de Maria Leonor Rodriguez Davalos, Certifica : Que mediante escritura celebrada el treinta y uno de Mayo del dos mil ante el notario Abg. Marcelo Aulla Erazo, inscrita el veintitres de Marzo del dos mil uno (NH.676-NP.777), Paquita Victoria Chiriboga Martinez, casada, pero separada de los bienes de la sociedad conyugal y Francisco Chiriboga Baquero, viudo, la primera en su calidad propietaria de la nuda propiedad y el segundo como usufructuario, venden a favor de TOMAS NESTOR HASING BURGOS, casado, desmembrando del sobrante del predio numero ocho, conocido con el nombre de ANTUS, ubicado en el sector rural de la parroquia de Quimiag, canton Riobamba, un lote de terreno de la superficie de dos hectareas, cuyos linderos son: por el norte, con terreno sobrante del lote numero ocho en un metro; por el sur, con la quebrada PUCHUCAGUAY en ciento sesenta metros; por el este, sobrante del lote Antus numero ocho, en trescientos cincuenta metros; y por el oeste, predio Curtiembre de Tomas Hasing Burgos en doscientos sesenta metros; el mismo que no reconoce gravamen hipotecario de ninguna clase, ni se halla embargado, ni arrendado, ni en anticresis, ni prohibido de enajenar o gravar.- ANTECEDENTES: Mediante escritura celebrada el dos de Enero de mil novecientos noventa y cinco ante el notario abg. Marcelo Aulla Erazo e inscrita el diecinueve de Enero de mil novecientos noventa y cinco, aclarada por otra escritura celebrada el tres de Marzo de mil novecientos noventa y cinco ante el mismo notario, inscrita el veinte de Marzo de mil novecientos noventa y cinco, Francisco Chiriboga Baquero, reservandose para si el derecho del usufructo, uso y habitacion vitalicio vendio a favor de Paquita Victoria Chiriboga Martinez casada pero separada de los bienes de la sociedad conyugal todo el sobrante del lote de terreno numero ocho, conocido con el nombre de ANTUS, ubicado en el sector rural de la parroquia de Quimiag, canton Riobamba.- Riobamba, a 02 de Enero del 2014.-//



Javier Cevallos Chávez
EL REGISTRADOR (E)
Dr. Javier Cevallos Chávez



[Handwritten signature]



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
RIOSAMBA
Matriz: Cinco de Junio y Veloz s/n
Telf: 2366001-2-3 Fax: 2366194
RIOSAMBA - ECUADOR

TÍTULO DE CRÉDITO:
13-0114156
RUC 0660000360001

CLAVE CATASTRAL: 0001020101700800
C.C. RUC: 0903479764
CUI: 28041

Contribuyente: HASING BURGOS THOMAS NESTOR

De: A LOS PREDIOS URBANOS

Donde: n/d Período: 2013-1

Area Terreno: 942,00 Area Cons.: 498,00 Valor del Predio: 142.501,17 Dirección: BELLAVISTA
JOAQUIN CHIRIBOGA Y BAIREZ 13-10 CHIRIBOGA QUITO P.A. FABIAN AGUILES FELIX

Fecha de Emisión	CONCEPTO	VALOR
01/01/2013	POR MANTENIMIENTO E INCORPORACION AL NUEVO CATASTR COSTO DE EMISION DE TITULOS DE CREDITO EN COMPUTACI IMPUESTO PREDIAL URBANO	2,00
Código		2,00
3185383		98,58
ADQUIRIENTE		
Fecha de Cancelación		
07/05/2013		
Código		
839943		
SUB PAGOS PUEDE REALIZARLOS EN => MUNICIPIO, TERMINAL TERRESTRE, MERCADOS DE PRODUCTORES, CONDOMINE Y ORIENTAL		
	Subtotal	103,58
	Descuento	0,00
	Interes	0,00
	Recargo	5,81
	Total	109,37
	12	0,00
	TOTAL	0,00
		109,37

SECRETARÍA MUNICIPAL DE REVENUS

ALTAMIRANO MARIANA DE JESI
REGIDOR



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
RIOSAMBA
Matriz: Cinco de Junio y Veloz s/n
Telf: 2366001-2-3 Fax: 2366194
RIOSAMBA - ECUADOR

TÍTULO DE CRÉDITO:
13-0114157
RUC 0660000360001

CLAVE CATASTRAL: 06195309502240419
C.C. RUC: 0903479764
CUI: 92608

Contribuyente: HASING BURGOS TOMAS NESTOR

De: IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO

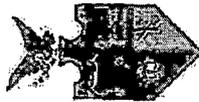
Donde: n/d Período: 2013-1

Parrquia: QUIMIAG; Dirección: ANTUS; Area Terreno: 2 Ha.; Area Cons.: 0; Valor del Predio: 21960,01

Fecha de Emisión	CONCEPTO	VALOR
01/01/2013	COSTO DE EMISION DE TITULOS DE CREDITO EN COMPUTACI POR MANTENIMIENTO E INCORPORACION AL NUEVO CATASTR IMPUESTO PREDIAL RUSTICO	2,00
Código		2,00
3115276		26,35
ADQUIRIENTE		
Fecha de Cancelación		
07/05/2013		
Código		
839944		
SUB PAGOS PUEDE REALIZARLOS EN => MUNICIPIO, TERMINAL TERRESTRE, MERCADOS DE PRODUCTORES, CONDOMINE Y ORIENTAL		
	Subtotal	30,35
	Descuento	0,00
	Interes	0,00
	Recargo	0,00
	Total	30,35
	12	0,00
	TOTAL	0,00
		30,35

SECRETARÍA MUNICIPAL DE REVENUS

ALTAMIRANO MARIANA DE JESI
REGIDOR



Gad Municipal de Chambo

JEFATURA DE RENTAS Y CATASTROS

JZ 0015515

Dit.: 18 de Marzo y Sor Margarita Guerrero RUC: 0660001680001

IMPUESTO PREDIAL RURAL

Año: 2013 Propietario: HASING BURGOS TOMAS NESTOR
Fecha: 12/07/2013 Cedula: 0902479764
Codigo: C01013 N. PREDIO: PUCARA

Avabos:		Impuestos:		Recargo:	
Terreno:	21773.97	Predial:	16.38		1.68
Construccion:	0.00	Emission:	1.00	Desuento:	0.00
Av. Total:	21773.97	Mantenimiento:	4.00	Interes:	0.00
		R. de Basura:	2.00	Cost. Jud:	0.00
		Otros:	0.00		

Total A Pagar: 24.96 USD

ANA-GUAHRA
RECAUDADOR RESPONSABLE

Ing. Jorge Sessala P.
JEFE DE RENTAS Y CATASTROS

www.gobiernodechambo.gob.ec





Agencia
Nacional
de Tránsito

REVISIÓN E IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Nro. 1746965

Placa Actual **HBB5515**
 01 Placa Anterior **IMPORTA**
 02 Marca **CITROEN**
 03 Modelo **BERLINGO FG 600 KG 1.9D PLAC**
 04 Año de Fabricación **2012**
 05 País de Origen **FRANCIA**
 06 Cilindrada **1900**
 07 Cuelaje **0.75 T**
 08 Tipo **FURGONETA**
 09 Clase **CAMIONETA**
 10 Color Primario **BLANCO**
 11 Color Secundario **BLANCO**
 12 Motor No. **10DXFZ0278222**
 13 Combustible **Diesel**
 14 Carrocería **Metalica**
 15 No. Pasajeros **2**
 16 Chasis **VF7GBWJYBCN503336**
 17 Tipo de Cajón

18 Pedim./Cert. Producc.
 19 Factura **17897304**
 20 Casa Comercial
 21 Cooperativa
 22 Disco
 23 Año de Matric./Anterior **18/07/2012**
 24 Número de Traspasos **0**
 25 Céd. / R.U.C. **0600839419**
 26 Apellidos **RODRIGUEZ DAVALOS**
 27 Nombres **MARIA LEONOR**
 28 Residencia
 29 Domicilio **BUENOS AIRES 1315 Y JOAQUIN CHIRIBOGA**
 30 Teléfono **032964657**
 31 Observaciones
 32 Tipo Ult. Transacción
 33 Dígito de Ult. Transacc. drci **0603339268**
 34 E-mail **marialeoro@yahoo.com**

FECHA: 20/06/2013

JEFE DE SECCION

Recibi conforme sticker A1746965

PLACA ANTERIOR		ESPECIE ÚNICA DE MATRÍCULA		FORMULARIO	
IMPORTA		A.N.T.		A2022795	
PLACA ACTUAL		2012		18/07/2012	
HBB5515		CITROEN		CAMIONETA	
MARCA		PARTICULAR		TIPO	
CITROEN		CAMIONETA		FURGONETA	
AÑO FABR.		MODELO		PAÍS ORIGEN	
2012		BERLINGO FG 600 KG 1.9D PLAC		FRANC	
MOTOR		COLOR 1		COLOR 2	
10DXFZ0278222		BLANCO		BLANCO	
CHASIS		CARR. COMB. PASAJ.		TONELAJE	
VF7GBWJYBCN503336		MT D 2		0.75 T	
OBSERVACIONES		CADUCA		CILINDRADA	
		31/12/2016		1900	

JEFATURA		-ORIGINAL-		FORMULARIO	
RIOBAMBA		CITA2014110VE		A2022795	
CODIGO		APELLIDOS Y NOMBRES			
RIOBAMBA		RODRIGUEZ DAVALOS MARIA LEONOR			
C.D./PASAPORTE/R.U.C.		RESIDENCIA			
0600839419		RIOBAMBA			
DIRECCION		TELÉFONO			
BUENOS AIRES # 1315 Y RIOBAMBA		032964657			
COOPERATIVA/UNIDAD ADMINISTRATIVA		DIRECCION			
CHIRIBOGA - AGENCIA RIOBAMBA		MATRÍCULA		119982	
AVALUO		TOTAL MATRÍCULA			
US\$ 19990.00		US\$ 309.02			
ASISTENTE DE REGISTRO		ASISTENTE DE REGISTRO			

MD



Comisión de Tránsito del Ecuador

ORDEN DE RETIRO DE DOCUMENTO DE CIRCULACION

Usuario: RCEVALLOS
 Servidor: TRANSITO
 Nombre Físico: CLP3600
 Máquina:
 Fecha: 23-10-2013 16:24
 Página: 1



Nº Placa: GCL0436

Trámite: 12120837

Fecha Transacción: 23-10-2013

Propietario: CED : 0903479764 HASING BURGOS TOMAS			
Placa Actual	GCL0436	18 Pedm.Produc	GCL0436
01 Placa Anterior	G130378P	19 Factura	
02 Marca	SUZUKI	20 Casa Comercial	
03 Modelo	FORSA	21 Cooperativa	
04 Año de Fabricación	1988	22 Disco No.	
05 País de Origen	ECUADOR	23 Año de MATRIC./	
06 Cilindraje	1000	Anterior	
07 Tonelaje	.75	24 Número de Traspasos	0903479764
08 Tipo	COUPE	25 Ced./ R.U.C.	HASING BURGOS
09 Clase	AUTOMOVIL	26 Apellidos	TOMAS
10 Color Primario	CREMA	27 Nombres	RIO / CHI
11 Color Secundario		28 Residencia	RIOBAMBA-BELAVISTA BUENOS AIRES (I)
12 Motor No.	G10231409	29 Domicilio	032964657 -
13 Combustible	GASOLINA	30 Teléfono	
14 Carrocería	METALICA	31 Observaciones	
15 No. de Pasajeros		32 Tipo de Transacción	
16 Chasis	AA436100304	33 Código de Digitador	
17 Tipo de Cajón	HIG		

ROBERTO CEVALLOS BELTRAN
CAJERO(A) MATRICULACION

PLACA ACTUAL: GCL0436	REPUBLICA DEL ECUADOR	508	2011
COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DE GUAYAS	REPARTO	508	2011
CLASIFICACION: AUTOMOVIL COUPE	REPARTO	508	2011
MARKA: SUZUKI	MODELO: FORSA	1988	COLOR: CREMA
ECUADOR	CARRERA: METALICA	1988	CARRERA: CREMA
CHASIS: AA436100304	MOTOR: G10231409	1000	COMBUSTIBLE: GASOLINA
COL. A CHASIS: 0903479764	TONELAJE: .75	1000	TONELAJE: .75
OPERACION: 0903479764	DESGR: 0903479764	6	NO. DE PASAJEROS: 6
FECHA: 31-JUL-2015	FECHA: 31-JUL-2015	15-JUL-2008	FECHA: 15-JUL-2008

MATRICULA ANUAL		GUBERNACION GUAYAS	
HASING BURGOS TOMAS		TELEFONO: 0903479764	
DIRECCION DOMICILIO: RIOBAMBA-BELAVISTA BUENOS AIRES # 1310 Y JOAQUIN		032964657	
AVULOS: 1200	VALOR MATRIC.: \$ 119	FECHA REGISTRO: 19-ABR-1988	FECHA COUPE: 19-ABR-1988
GUAYARUIL	RENTA: 1696794	FECHA COUPE: 19-ABR-1988	FECHA COUPE: 19-ABR-1988
FECHA EMISION: 14-JUN-2011	FECHA COUPE: 14-JUN-2011	FECHA COUPE: 14-JUN-2011	FECHA COUPE: 14-JUN-2011
LUGAR EMISION: GUAYARUIL		LUGAR EMISION: GUAYARUIL	

01506794

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 58180

Usuario: jgarcia

Nombre: THAR S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						4.000,0000
Nº	IDENTIFICACION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	RESTRICCIÓN
1	0903479764	HASING BURGOS TOMÁS NESTOR	ECUADOR	NACIONAL	1.600,0000	
2	0602958456	HASING RODRIGUEZ JULIO EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	800,0000	
3	0603009150	HASING RODRIGUEZ MARIA ELOISA	ECUADOR	NACIONAL	800,0000	
4	0603009168	HASING RODRIGUEZ TOMÁS NESTOR	ECUADOR	NACIONAL	800,0000	
TOTAL (USD \$):					4.000,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 04/06/2013 06:33:28

Jenny Garcia Sierra

Jenny Garcia Sierra
Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 16/09/2013 16:34:30

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En la virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 19100
Nombre: HASING SA

Usuario: roblesc

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):							2.000,0000
Nº	IDEN. CRI	ACCION	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSION	CAPITAL	USUARIOS
1	0903479764		HASING BURGOS TOMAS NESTOR	ECUADOR	NACIONAL	1.998,0000	
2	0602958456		HASING RODRIGUEZ JULIO EDUARDO	ECUADOR	NACIONAL	2,0000	
TOTAL (USD \$):						2.000,0000	

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 29/08/2013 19:44:05

Sr. Carlos Julio Robles Larrea
Delegado del Secretario General



FECHA DE EMISIÓN: 18/09/2013 12:56:34

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

THAR S.A.

Guayaquil, 1 de febrero del 2.011

Sr. Ing.
JULIO EDUARDO HASING RODRIGUEZ,
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la junta general extraordinaria de accionistas de la compañía **THAR S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió designar a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, para el período estatutario de cinco años, en reemplazo del señor Tomás Néstor Hasing Burgos, por renuncia presentada por dicho funcionario.

En el desempeño de sus funciones le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, así como los demás deberes y atribuciones determinados en la Ley y en el Estatuto Social de la compañía, constantes en la escritura de constitución otorgada ante el Notario 2º del cantón Guayaquil el 19 de abril del 1.990, bajo su anterior denominación social de Industrial y Comercial THAR S.A., inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 21 de mayo de 1.990.

La compañía **THAR S.A.** cambió a su actual denominación mediante escritura pública otorgada ante el Notario 21º del cantón Guayaquil el 16 de mayo del 2.008, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 11 de julio del 2.008.

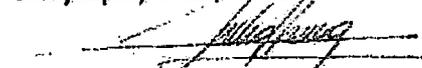
Atentamente,



TOMAS NESTOR HASING BURGOS
Secretario de la Junta

ACEPTO el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **THAR S.A.**

Guayaquil, 1 de febrero del 2.011



Ing. JULIO EDUARDO HASING RODRIGUEZ
Cédula Ciudadanía No.060295845-6





Pag. 1

Cliente 003519
TOMAS HASING BURGOS - 82426
CHIMBORAZO
 CASILLA PACIFICO: 12.00.12102
 OFICINA PRINCIPAL RIOBAMBA
 Teléfono: 2964657 2968023
 Ciudad RIOBAMBA Zona 02



MASTERCARD: 5160 30XX-X3
 Nombre de la Entidad: **PACIFIC**
 Factura No. 002 - 004 - 003717
 R.U.C. 0990497699001
 Contribuyente Especial N
 No. Autorización S.R.L.: 111273
 Plazo Validez Desde: 14/MAY/2
 Dirección: AV.NACIONES UNIC
 Ciudad: QUITO
 PBX: 22262770. FAX: 224626
 Aten.Telef. (04)2522533 - (02)2
 E-mail WEBADMIN@PACIFICA

Doc. Identidad 0903479764
 Período de corte desde: 19/04/2013 hasta 20/05/2013

Fecha de corte: 20/MAY/2013 Fecha máxima de pago 04/JUN/2013

CUPO			
Autorizado	Utilizado	Disponibile	Extracupo
7.560.00	2.404.47-	9.964.47	.00

RESUMEN DE MOVIMIENTOS	
Deuda total anterior	Consumos Débitos
225.61-	1.062.12-
Atención:	Fecha máxima de p:
Deuda Total	2.404.47- 10
Mínimo a pagar	.00 C
↑	
PAGUE POR LO MENOS EST:	

ESTIMADO CLIENTE, LO INVITAMOS A REVISAR SU MONTO DISPONIBLE PARA COMPRAS DE TEMPORADA DE MAMÁ Y PAPÁ EN WWW.PACIFICARD.COM.EC, ADEMÁS DIFIERA HASTA 7 MESES SIN INTERESES - 1 MES DE GRACIA EN BOUTIQUES, OPTICAS, SPA Y JOYERIAS * APLICAN CONDICIONES



DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL PERÍODO

FECHA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE OPERACIÓN	VA
***** SALDO ANTERIOR			3,56
*** DETALLE DE CONSUMOS LOCALES			
0603009150	MARIA ELOISA HASING RODRIGUEZ		
MAY/13	SU PAGO BANCO DEL PACIFICO GUAYAQUI	PAGO	12
0903479764	TOMAS NESTOR HASING BURGOS		
MAY/06	DIFARE SA	GUAYAQUI CONS	6
MAY/07	CLINICA KENNEDY C.DE IMAGE	GUAYAQUI CONS	3
MAY/13	DIFARE SA	GUAYAQUI CONS	-2
MAY/02	SU PAGO BANCO DEL PACIFICO GUAYAQUI	PAGO	3,00
FEB/27	ECONOMICA	03/03 DIF	1
FEB/28	ECONOMICA	03/03 DIF	2
MAR/02	ECONOMICA	03/03 DIF	1
MAR/13	ECONOMICA	03/03 DIF	6
MAR/27	CLINICA KENNEDY C.DE IMAGE	02/03 DIF	33
MAR/29	CLINICA KENNEDY C.DE IMAGE	02/03 DIF	1,16
ABR/12	DANSAB	01/03 DIF	-5
MAY/11	SOLCA FRISONADO	01/03 DIF	17

*** DETALLE DE CONSUMOS EN EL EXTERIOR

0603009150 MARIA ELOISA HASING RODRIGUEZ



BANCO DEL PACÍFICO
Más banco banco para ti

Riobamba, 09 de Octubre del 2013

Señor(ita)(a)(es)
S.R.L.
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Tenemos a bien certificar que el Señor(ita)(a)(es) **Hasing Burgos Tomas Nestor**, portador de la CI # **0903479764**, registra(n) en el Banco del Pacífico la siguiente información:

NUMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	STATUS DE LA CUENTA
1023016426	1997-07-21	INMOVILIZADA

Saldo final al 03 de julio del 2012 \$ 68.36 fecha en la cual fue inmovilizada la cuenta.

Cualquier copia, alteración o enmendadura de este certificado, "no es válido".

La información aquí contenida es estrictamente confidencial y es proporcionada en base a la solicitud del cliente. Más no implica responsabilidad alguna del Banco del Pacífico por el uso indebido del presente certificado.

Atentamente,

BANCO DEL PACIFICO S. A.



JAVIER REDROBAN
DEPARTAMENTO DE INFORMES DE CREDITO



BANCO DEL PACÍFICO
 Más banco banco para ti



Riobamba, 09 de Octubre del 2013

Señor(ita)(a)(es)
 S.R.L.
 Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Tenemos a bien certificar que el Señor(ita)(a)(es) **Hasing Burgos Tomas Nestor**, portador de la CI # **0903479764**, registra(n) en el Banco del Pacífico la siguiente información:

NUMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	STATUS DE LA CUENTA
6912	1972-04-24	ACTIVA

Saldo final al 01 de junio del 2013 \$ 7607.75

Cualquier copia, alteración o enmendadura de este certificado, "no es válido".

La información aquí contenida es estrictamente confidencial y es proporcionada en base a la solicitud del cliente. Más no implica responsabilidad alguna del Banco del Pacífico por el uso indebido del presente certificado.

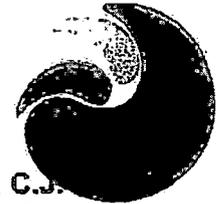
Atentamente,

BANCO DEL PACIFICO S. A.



JAVIER REDROBAN
DEPARTAMENTO DE INFORMES DE CREDITO

AD



SEÑOR: TOMÁS NESTOR HASING BURGOS. Dr. Holger Chiriboga. C.J.
En la Concesión No. 7238-2010-C se ha dictado la siguiente resolución:

SECRETARÍA NACIONAL DEL AGUA.- DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE PASTAZA.- CENTRO ZONAL DE RIOBAMBA.- Riobamba, 21 de Febrero del 2013. Las 09H13. **VISTOS.-** Alento el Acuerdo Ministerial No. 2011-334, de fecha 05 de septiembre del 2011 y Memorando No. CDHP. 0281-2012-SR, de abril 30 de 2012, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Líder del Centro Zonal de Riobamba (E). En el Proceso No. 7238-2010-C, a fs. 7, comparece **TOMÁS NESTOR HASING BURGOS**, por sus propios derechos y manifiesta: Que es propietario de un cuerpo de terreno de la extensión de 5 hectáreas más o menos, ubicado en la jurisdicción de la parroquia matriz del cantón Chambo; bien raíz que no dispone aún de irrigación, por lo que tiene en mente regar dicha propiedad por medio de bombeo con las aguas que circulan por el río Chambo y que serán captadas a la altura del puente en donde funcionaba la planta de energía eléctrica llamada Cordovez, en el límite de la parroquia Quimiag y de la parroquia matriz del cantón Chambo. Que con estos antecedentes comparece y solicita que previo el trámite de ley y mediante resolución se sirva conceder este recurso. Que el nombre de la fuente cuyas aguas solicita es el del río Chambo, cuyas aguas serán captadas a la altura del puente en donde funcionaba la planta de energía eléctrica Cordovez, en el límite de las parroquias Quimiag y matriz del cantón Chambo, provincia de Chimborazo. Que el caudal que solicita es el de 10 l/s o aquel que técnicamente sea necesario para regar 5 hectáreas de terreno de su propiedad. Que el objeto para el cual solicita estas aguas es para riego de su terreno. Que no existen otros usuarios conocidos de las aguas que está solicitando y en el sector donde va a captar estas aguas. Que tiene construido una caseta en donde se instalará la bomba para llevar el agua mediante bombeo hasta su propiedad y la respectiva tubería. Que en caso de ser necesario la construcción de otras obras para el mejor uso de estas aguas, estará a lo que la institución determine, al igual que el tiempo en ejecutarias. Siendo el estado de la causa el de resolver, para hacerlo se considera:

PRIMERO.- Esta Autoridad, en calidad de Líder del Centro Zonal de Riobamba (E), es competente para conocer y dar trámite al presente proceso, en atención a lo determinado en el Art. 54 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, y por las facultades conferidas por la Secretaría Nacional del Agua mediante Acuerdo Ministerial N° 2009-48, del 4 de diciembre del 2009; Acuerdo Ministerial N° 2010-66, del 20 de Enero del 2010 y Acuerdo Ministerial N° 2011-334 del 5 de septiembre del 2011. **SEGUNDO.-** A la solicitud se le ha dado el trámite establecido por la Ley de la materia sin que se haya omitido solemnidad sustancial alguna que pueda influir en la decisión, por lo que se declara la validez de todo lo actuado y del proceso. **TERCERO.-** De autos constan los siguientes documentos: A fs. 2, copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación; a fs. 3, memoria descriptiva; a fs. 4 a 6, copia de escritura de compraventa; a fs. 15, 16 y 17, las publicaciones realizadas en el diario La Prensa, correspondientes a las ediciones de los días 8, 20 y 30 de septiembre del 2010; a fs. 19 y 40 vta., las razones de las comisiones de fijación de carteles remitidas por el Teniente Político de la parroquia Quimiag y Jefe Político del cantón Chambo respectivamente, con la razones sentadas de haberlas cumplido. **CUARTO.-** De fs. 28 a 34, de los autos consta el Informe del estudio técnico suscrito por la Ingeniera Bélgica Villamarín, en memorando DHP.06.2011.402.DT., de septiembre 8, 2011, en el que recomienda que el Centro Zonal de Riobamba de la Demarcación Hidrográfica de Pastaza puede atender favorablemente la solicitud presentada por el señor **TOMÁS NESTOR HASING BURGOS**, a quien se le puede conceder las aguas provenientes del río Chambo el caudal de 4 l/s para que lo destine al riego de 5 hectáreas de terreno mediante un proyecto de bombeo. Que aparte de la caseta, no existe obras complementarias como la línea de impulsión, tanque de almacenamiento, distribución, por esta razón y en el plazo que la institución determine el peticionario presentará los diseños conteniendo los Planos para que sean revisados y aprobados previo la construcción. **QUINTO.-** No se ha presentado oposición alguna a la solicitud, dentro del término que podía hacerse, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 88 de la Codificación de la Ley de Aguas, desde la última publicación realizada en el Diario Los Andes de junio 9, 2010, por lo que no existen hechos que deban ser probados. **SEXTO.-** Los recursos hídricos son patrimonio nacional estratégico de uso público y su utilización sólo puede hacerse legítimamente mediante la

DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE PASTAZA

CENTRO ZONAL DE RIOBAMBA: Chile 10-51 v Darauca Telefax: (03)2 960 623 www.senaagua.gob.ec



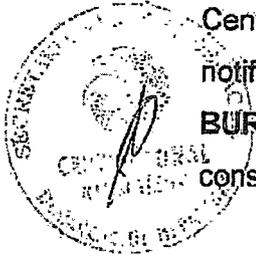
concesión del derecho de aprovechamiento de aguas, artículos 2, 3, 14 y siguientes de la Codificación de la Ley de Aguas. Por las consideraciones expuestas y habiéndose evacuado todas las diligencias conforme obra de autos, siendo el estado de la causa el de resolver, dentro de la tramitación del Proceso, signado con el No. 7238-2010-C, esta Autoridad **RESUELVE: AUTORIZAR EL DERECHO DEL USO DE LAS AGUAS** proveniente del río Chambo, a favor del señor **TOMAS NESTOR HASING BURGOS**, la captación se ubicará en las coordenadas UTM 9°814.514 Y y 767.547 X, según del Datum PSAD56, en la cota de 2.520 m.s.n.m., perteneciente a la jurisdicción de la parroquia Quimiag, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo. 2.- La autorización del derecho de uso de las aguas se la hace por un caudal total de 4 l/s para que lo destine exclusivamente para riego de 5 hectáreas de propiedad del peticionario, considerando una dotación de 0,80 l/s/hectáreas, según la textura del suelo. 3.- De acuerdo a la finalidad la autorización del uso del agua esto es para riego se la hace por un plazo determinado de diez años renovables, de conformidad a lo que determina el literal b) del Art. 23 de la Codificación de la Ley de Aguas, servicio por el cual el beneficiario por concepto de tarifa anual debe cancelar a favor de la Secretaría Nacional del Agua, la cantidad de **SIETE DOLARES AMERICANOS CON CUARENTA CENTAVOS (7,40 USD)**, en calidad de nuevo usuario, aclarado que en caso de no cancelar estos valores hasta el 31 de diciembre de cada año, su falta de pago ocasionará la pérdida de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento General de Aplicación para la Ley de Aguas. 4.- Dentro del plazo de 60 días contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, el beneficiario presentará los planos y diseños de la obra de captación que permita derivar únicamente el caudal autorizado y los de conducción, distribución y almacenamiento para que por estudiados y revisados que sean se autorice su construcción. 5.- El beneficiario de esta concesión tienen la obligación de reforestar en el plazo de un año por lo menos el 30% del área de influencia de la fuente, con especies nativas de la zona a fin de precautelar el recurso en cantidad y calidad, prohibiéndose además todo tipo de contaminación, según la resolución emitida por el Consejo Consultivo de Aguas con fecha 30 de Agosto del 2003; además participarán en todas las actividades tendientes a la conservación y mejoramiento de la Microcuenca. 6.- La captación sobre el río Chambo, se ubicará en las coordenadas UTM 9°814.514 Y y 767.547 X, según el Datum PSAD 56, en la cota de 2.520 m.s.n.m. De acuerdo a la Delimitación y Codificación de Unidades Hidrográficas del Ecuador según la metodología de Pfafstetter, le corresponde el código 499685 de la Unidad Hidrográfica del río Panchucal (Equivalencia a la División Hidrográfica anterior: Vertiente 28 Amazonas, cuenca 2876 río Pastaza, subcuenca 287604 río Chambo y microcuenca 28760414 dren al río Pastaza). División política codificada: Parroquia 59 Quimiag, cantón 06 Riobamba y Provincia 06 Chimborazo. Ejecutoriada que sea esta Resolución, cúmplase con lo que dispone la Ley de Aguas y su Reglamento General de Aplicación, confíerese copias legalmente certificadas e inscribbase en el Libro de Registros de este Centro Zonal.- **NOTIFIQUESE.**

f) Ing. Carlos Romero, Líder del Centro Zonal Riobamba, Encargado.-Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales.

Riobamba, Febrero 21 de 2013.

Abg. María del Carmen Mera
Abg. María del Carmen Mera
SECRETARIA (E)





Centro Zonal Riobamba, hoy 21 de Febrero del dos mil trece, a las diez horas, notifiqué con la resolución que antecede a **TOMÁS NESTOR HASING BURGOS**, en la casilla judicial No. 49 del Dr. Holger Chiriboga.- Para constancia Firmo y Certifico.

Abg. María del Carmen Méra
Abg. María del Carmen Méra

SECRETARIA (E)

RAZON: Siento por tal que en esta fecha se inscribe la resolución de **Concesión** del derecho de aprovechamiento de aguas, dictada por el señor Coordinador Regional de la Demarcación Hidrográfica Pastaza, Ing. Luis Salazar Toapanta., la misma se encuentra ejecutoriada por el ministerio de la Ley, signado con el proceso No. 7238-2010 C, se resuelve Autorizar el derecho de uso de las aguas proveniente del río Chambo a favor del señor Tomás Néstor Hasing Burgos 2. La autorización del derecho de uso de las aguas se la hace por un caudal total de 4 l/s. Esta resolución se encuentra inscrita con el N° 973, folios 197 de Libro N° 2 de Registro de Resoluciones del Centro Zonal Riobamba.- Para constancia firmo y certifico, Riobamba, 03 de septiembre del 2013

Abg. Luis Noboa P.
Abg. Luis Noboa P.

SECRETARIO (E)



Abg.

Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual



Dirección Nacional de Propiedad Industrial

TITULO No. PI 2012- 2081

Cumplidos los requisitos previstos en la normativa vigente sobre Propiedad Industrial y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No 2011-353 IEPI. DNPI. DP., emitida el 09 de noviembre de 2011, se expide el presente **TITULO** y se lo inscribe en los folios números 001 y 002 del Libro de Protocolo de Patentes de Invención del año 2011 que acredita el derecho de exclusiva en todo el territorio de la República del Ecuador por el tiempo de **VEINTE AÑOS**, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de la **PATENTE DE INVENCION**, detallada a continuación:

NUMERO DE SOLICITUD: SP 2010-10393

FECHA DE PRESENTACION: 09 de agosto de 2010

DENOMINACION: "MÉTODO DE PREPARACION DE UNA MATRIZ POLIMERICA CON IMIDACLOPRID PARA LA PROTECCIÓN AGRICOLA DE FRUTOS Y FLORES"

CLASE INTERNACIONAL: A01N 25/34 B65D 65/42

TITULAR: HASING BURGOS Tomás Nestor.

DOMICILIO DEL TITULAR: Buenos Aires y Joaquín Chiriboga, Riobamba, Ecuador

INVENTOR: HASING BURGOS Tomás Nestor

APODERADO: Abogado Kevin Torres Cabrera

FECHA DE CONCESION: 09 de noviembre de 2011

FECHA DE VENCIMIENTO: 09 de agosto de 2030

DESCRIPCION SUMARIA: Una matriz polimérica de polietileno o masterbatch, para la extrusión de una película para protección de frutos y flores, que incluye una sustancia insecticida de alto punto de fusión del orden

AD

de los 142 – 146°C y otros aditivos usados normalmente en la preparación de masterbatch descritos en la especificación, todos íntimamente incorporados para la óptima distribución del insecticida que se mezclan con el polímero a los 50°C y se extruye posteriormente a los 140°C, debajo del punto de fusión del principio activo.

REIVINDICACIONES ACEPTADAS: CUATRO (4) presentadas el 24 de octubre de 2011. No se acepta la reivindicación No 2 por no cumplir el requisito de concisión.

Quito, 10 de enero de 2012

El presente acto administrativo (Título de Registro de patente de invención) se emite por Delegación de la Dirección Nacional de Propiedad Industrial, mediante Resolución No 010-2010 DNPI-IEPI, de 07 de octubre de 2010

Ketty Véliz Véliz
Bioq. Ketty Véliz Véliz

Experta Principal de la Unidad
de Gestión de Patentes

WGB
WGB



INSTITUTO ECUATORIANO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - IEPI
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.- Quito, 09 de noviembre de 2011 a las 15h30. VISTOS.-

Resolución No 11- 353 IEPI. DNPI. DP.

ANTECEDENTES:

El 09 de agosto de 2010, se presenta a trámite la solicitud de patente de invención denominada: METODO DE PREPARACION DE UNA MATRIZ POLIMÉRICA CON IMIDACLOPRID PARA LA PROTECCIÓN AGRICOLA DE FRUTOS Y FLORES, por parte del señor Tomas Néstor Hasing Burgos , a través de su Abogado Patrocinador, Abogado Kevin Torres., a la que se le asigna el número de trámite SP 10-10393.

Cumplidos los requisitos formales, esta solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial No 547 correspondiente al mes de agosto de 2010 que circula el 30 de septiembre de 2010 y vence el 15 de noviembre de 2010, sin que se hayan presentado oposiciones.

El 31 de enero de 2011, el titular de la patente a través de su Abogado Patrocinador, solicita la realización de los exámenes de patentabilidad, para lo cual adjunta el comprobante de pago de la tasa correspondiente.

El 10 de junio de 2011 se agrega al expediente el informe de patentabilidad elaborado por la Unidad de Gestión de Patentes el 21 de febrero de 2011 y se corre traslado con una copia del mismo al solicitante, a fin de que creerlo conveniente conteste de acuerdo a sus intereses, dentro del término estipulado conforme lo estipulado en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

El 17 de junio de 2011, el solicitante presenta la contestación al informe de patentabilidad emitido por la Unidad de Gestión de Patentes, respuesta en la cual se presentan los argumentos que pretenden superar las objeciones emitidas en el examen correspondiente.

El 24 de octubre de 2011 se presenta por parte del solicitante un documento de contestación que hace referencia al estado del arte, acompañado de un nuevo pliego reivindicatorio que reclama cinco reivindicaciones.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el literal b) del artículo 359 de la Ley de Propiedad Intelectual establece que la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual es competente para resolver el otorgamiento o negativa de los registros de patentes.

SEGUNDO.- Que el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que una invención se considerará nueva, cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

TERCERO.- Que el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina considera que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiera derivado de manera evidente del estado de la técnica.

CUARTO.- Que el artículo 19 de la Decisión Andina 486 considera que una invención tiene aplicación industrial, cuando su objeto pueda ser producido o utilizado en cualquier tipo de industria, entendiéndose por tal la referida a cualquier actividad productiva, incluidos los servicios.

QUINTO.- Luego del análisis de fondo de la memoria técnica, reivindicaciones originalmente presentadas, búsqueda internacional, informe de patentabilidad, respuestas a dicho informe y nuevas reivindicaciones presentadas en escrito de 24 de octubre de 2011, se determina lo siguiente:

En el resumen a fojas 7 del expediente se señala que la invención se refiere a un proceso de obtención de una película termoplástica a partir de un compuesto olefínico como el polietileno que contiene una sustancia activa insecticida del grupo de los nicotinoideos como el imidacloprid así como otros aditivos en forma de un compuesto estabilizado y/o sinergizado y que consiste en:

- a) En un proceso de mezclado de la resina polimérica con el nicotinoide imidacloprid y otros compuestos para obtener las propiedades deseada.
- b) Como sinergizante se puede utilizar diversos compuestos del grupo de las formamidas como el amitraz, del grupo de los piretroides como la bifentrina o del grupo de los fenilpirazoles como el fipronil.
- c) La plastificación del compuesto para la obtención de diversos productos en especial películas.
- d) La adecuación de la película obtenida en diversas formas inherentes a su uso final como láminas continuas para invernaderos, capuchones para proteger al cultivo de banano o pañuelos de empaque para exportación de flores

La invención propuesta comprende la elaboración de una película de polietileno o de polipropileno que contiene como principio activo compuestos imidazolinicos como el imidacloprid junto a aditivos estabilizantes que regulan la liberación del principio activo y que sinergizan su actividad a través de una película en forma de funda para el racimo del banano impregnada del insecticida, capuchones para el empaque de flores cintillos de protección de troncos de árboles, en un proceso de integración de la resina con aditivos de bajo punto de fusión en la cual la temperatura mínima del proceso se refiere al



punto de fusión del agente activo así sin el punto de fusión del imidacloprid es de 144°C entonces, pueden ser incorporados en los gránulos de polietileno calentándolos juntos a una temperatura entre 40°C a 65°C.

En el examen cumplimiento de los requisitos de patentabilidad realizado por la Unidad de Gestión de Patentes, el 21 de febrero de 2011 se concluye que:

La reivindicación No 1 no cumple con el requisito de claridad definido en el artículo 30 de la Decisión Andina 486, porque no define con precisión las condiciones de proceso. Esta falta de claridad afecta a las reivindicaciones dependientes 2-8 en la cuales se utilizan términos imprecisos tales como "íntimamente incorporados", "mezcla de sobre la temperatura ambiente", "temperatura de fusión del polímero".

En las contestaciones depositadas en la Unidad de Gestión de Patentes por parte del solicitante el 17 de junio y 24 de octubre de 2011, se aclaran los argumentos expuestos por el examinador, al precisar que:

La preparación de la matriz polimérica y el proceso de extrusión son conocidos en el estado del arte y aunque están inmersos en el proceso no se reivindica el proceso de obtención de la matriz polimérica sino la inclusión del imidacloprid y otros sinergizantes para la obtención por soplado de una película de polietileno para protección del racimo de banano.

En cuanto a la inquietud planteada respecto definir el proceso por las posibles propiedades a encontrarse en el producto cuando indica que sustancia activa no se descomponga o se altere, en la página 13 de la memoria descriptiva, se especifica la temperatura de fusión del polímero en donde se indica la necesidad de contar con un principio activo que tenga una temperatura de fusión mayor que la temperatura de operación del dado de extrusión de tal manera que no descomponga el principio activo.

El empleo de los términos íntimamente incorporados significa el hecho de obtener una mezcla homogénea de los componentes y específicamente del compuesto activo imidacloprid, habiéndose demostrado que el porcentaje del principio activo está en relación inversa a las especificaciones de mezclado (a menor porcentaje mayor rigurosidad del mezclado), para lo cual se ha diseñado un mezclador de las mejores características.

El término mezcla sobre temperatura ambiente está dado en el rango de la temperatura de trabajo que oscila entre los 15°C y los 35°C que son las condiciones usuales en el Ecuador por lo que lo importante de la condición "por debajo del punto de fusión del polímero".

La utilización del término "temperatura de fusión del polímero", es muy importante ya que la homogeneidad de la mezcla y el proceso de fusión

(extrusión) determina el rango de temperatura óptimo del proceso de extrusión. En el presente caso, se ha establecido una parametrización del polietileno y la temperatura de fusión del insecticida (imidacloprid) con la temperatura en el dado de extrusión que en este proceso es de 140°C que es menor a la temperatura de fusión del imidacloprid que es de 143°C

La inquietud referente a que el proceso se realiza "sin que se descomponga la sustancia activa", está referido en las aclaraciones anteriores, que otorga al uso del imidacloprid las siguientes ventajas:

Es un insecticida ecológico más económico que similares conocidos, pues cualquier disminución en el uso del insecticida significa una reducción del costo por caja, y una menor contaminación ambiental.

Ventajas sanitarias sustanciales al ser poco nocivo para la salud humana, presentando la ventaja de ser altamente específico en su acción contra los insectos sin ser nocivo al medio ambiente.

Su acción transliniar y sistémica que le permite ser aplicado en la parte superior de la hoja de donde el imidacloprid migra a la parte inferior de la hoja para atacar una serie de insectos que se caracterizan por actuar en la parte inferior.

El estado de la técnica anticipa resultados en materiales poliméricos al incorporar agentes activos en el polímero durante la fase de mezcla y preparación de la matriz polimérica o masterbatch para productos plastificados en los cuales la adición de insecticidas se logra por distribución del agente activo en el polímero. Este método causa algunos problemas relacionados con la incompatibilidad físico-química entre el agente activo y el polímero, dificultad de obtención de películas homogéneas agentes activos que se volatilizan a la temperatura de plastificación, emisión de vapores tóxicos durante el proceso que afectan al personal de producción; el costo que representa su elaboración; sin embargo en ninguno de los documentos encontrados se propone al imidacloprid como insecticida.

De la búsqueda Internacional de los antecedentes de anterioridades del estado de la técnica, se encontraron una serie de documentos que corresponden a patentes que utilizan al imidacloprid como insecticida para diversos usos entre los documentos están: BR 0106820, CN 101574085, GB1480125, US 4435383; y documentos que tienen impregnado un insecticida para la eliminación de plagas en plantas, que corresponden a CA 2280245, GB 1480125, US 3248288, FR 2735656 y US 4435383. Del análisis de afectación de la novedad de estos documentos, los primeros corresponden al uso del principio activo imidacloprid, utilizado como insecticida pero en formulaciones sin estar impregnado en una lámina plástica. Los otros documentos se refieren a



laminas o bolsas de polietileno con pesticidas impregnados pero que no utilizan el imidacloprid como pesticida.

Por tanto la Unidad de Gestión de Patentes, en el análisis de novedad concluye que luego de las aclaraciones realizadas, las nuevas reivindicaciones presentadas cumplen el requisito determinado en el artículo 16 de la Decisión 486 Andina al no existir antecedentes del estado de la técnica similares a la solución propuesta;

En cuanto al cumplimiento del requisito del nivel inventivo determinado en el artículo 18 de la misma Decisión se considera que al haberse superado los problemas técnicos anteriores de una manera sencilla y con un efecto sinérgico superior al reclamar una película para protección de frutos y flores que incluye una sustancia insecticida de alto punto de fusión como el imidacloprid la invención cumple con el requisito de nivel inventivo.

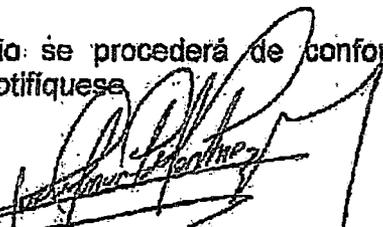
Por los antecedentes expuestos luego de encontrarse superadas las objeciones del primer informe de patentabilidad, y haberse presentado un nuevo pliego reivindicatorio que recoge las sugerencias de dicho examen; la Dirección Nacional de Propiedad Industrial, en uso de sus facultades legales y sobre la base del artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, en concordancia con el artículo 145 de la Ley de Propiedad Intelectual vigente,

RESUELVE:

- 1.- **OTORGAR**, protección como patente de invención a las reivindicaciones 1, 3, 4 y 5, presentadas como anexo al escrito de del 24 de octubre del 2011 de la solicitud SP 2010-10393, solicitada por el señor Tomás Néstor Hasing Burgos, el 09 de agosto de 2010, denominada, METODO DE PREPARACION DE UNA MATRIZ POLIMÉRICA CON IMIDACLOPRID PARA LA PROTECCION AGRICOLA DE FRUTOS Y FLORES, por cumplir con los requisitos de patentabilidad determinados en los artículos 14, 16 y 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, concordante con los artículos 121,122 y 123 de la Ley de Propiedad Intelectual.
- 2.- **DENEGAR**, la protección a la reivindicación No 2 del escrito presentado el 24 de octubre de 2011, por considerarse que no cumple el requisito de concisión siendo muy general.
- 3.- **DISPONER** se proceda a la emisión del título respectivo el previo el pago de la tasa establecida en Resolución No 003-2010-CD-IEPI de 06 de mayo de 2010, publicada en el Registro Oficial No 203 de 31 de mayo de 2010 por un valor USD de 204 (DOSCIENTOS CUATRO DOLARES) concediéndose para tal efecto el plazo dispuesto en el inciso segundo del artículo 153 de la Ley de Propiedad Intelectual, mismo que se contara desde la notificación con la

[Handwritten signature]

presente resolución, caso contrario se procederá de conformidad con lo dispuesto por el referido artículo.- Notifíquese


Abogado José Manuel Martínez
Director Nacional de Propiedad Industrial

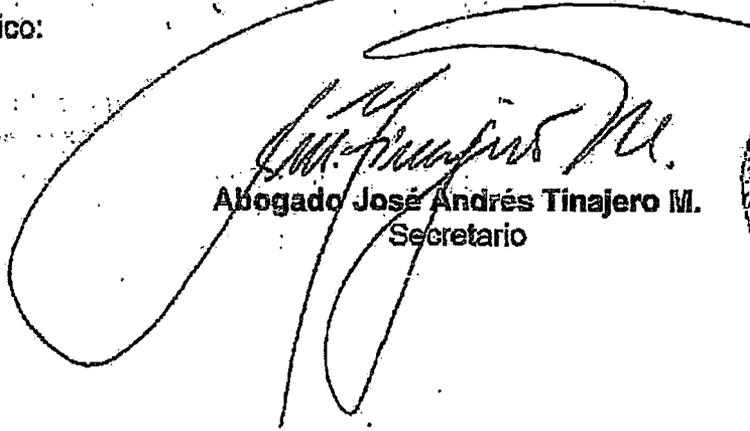
Esta resolución es susceptible de los recursos dispuestos en el Estatuto del régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva - ERJAFE.

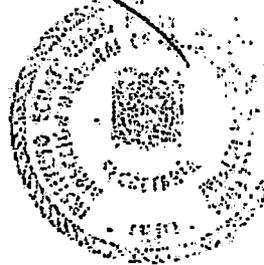
RAZON:

Con la resolución que antecede se notificó al Abogado Kevin Torres Cabrera, al casillero IEP 24, de la ciudad de Guayaquil, el día

13 4 NOV. 2011

Certifico:


Abogado José Andrés Tinajero M.
Secretario





CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

CERTIFICO: Que con número de registro de inscripción: **D-390-000020-65** en **ECUADOR**, provincia de **GUAYAS**, cantón **GUAYAQUIL**, parroquia **XIMENA**, y con fecha **3 DE JUNIO DE 2013**, está inscrito el registro de defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: **TOMAS NESTOR HASING BURGOS**.
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**, **SEXO:** **MASCULINO**, **ESTADO CIVIL:** **CASADO**, **EDAD:** **69 años**.

LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO: **ECUADOR**, provincia del **GUAYAS**, cantón **GUAYAQUIL**, parroquia **XIMENA**, **1 DE JUNIO DE 2013**.

CAUSA DE LA MUERTE: **PARO CARDIO RESPIRATORIO**, **DOCTOR QUE DECLARA LA DEFUNCIÓN:** **DR. ANDRÉS MELLA**.

CÓNYUGE SOBREVIVIENTE: **MARIA LEONOR RODRIGUEZ DAVALOS** con cédula/pasaporte No. **0660839419**.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: **NESTOR HASING**.
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: **ELOISA BURGOS**.

Nombres y Apellidos de quien solicitó la inscripción: **MARIA LEONOR RODRIGUEZ DAVALOS**, cédula/pasaporte No. **0660839419**, nacionalidad **ECUATORIANA**.



[Handwritten signature]

NOTARIA PÚBLICA DE RIONAMBA
EN APLACACIÓN A LA LEI NOTARIAL DOY FE
 que la copia fotostática que ANTECEDE está
 fiel y fielmente fiel al original que me
 fue presentado.
 en **3 de junio de 2013**
[Handwritten signature]
Dra. Elna Fernández Cordero
NOTARIA

firma del delegado

MARIA YESENIA CORDOVA ALVAREZ

OPORTUNO



- Lugar y fecha de defunción
- Cédula/pasaporte de junio de 2013
- CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN
- RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

- COPIA CERTIFICADA INDICE O DAETILAR
- DATOS DE FILIACIÓN
- RAZÓN DE NO EXISTENCIA
- Impreso por: **ECUADOR GUAYAS**, **3 de junio de 2013**, **CUALQUIER CLASE**
- ACTA DE RECONOCIMIENTO DE UN NIJO

51 77528

CODIGO 6



Dra. María Cristina Mera Balseca
NOTARIA TERCERA
Cantón Riobamba

RAZON.- ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA NOTARIA A MI CARGO, QUE CORRESPONDE A UNA ESCRITURA DE POSESION EFECTIVA, OTORGADA POR EL SEÑOR JULIO EDUARDO HÁSING RODRIGUEZ, CELEBRADO ANTE LA DOCTORA MARÍA CRISTINA MERA BALSECA, CON FECHA DE MIERCOLES QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE. A LOS CUALES ME REMITO EN CASO NECESARIO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA SELLADA, SIGNADA, FIRMADA Y CERTIFICADA EN RIOBAMBA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.



NOTARIA TERCERA
Dra. María Cristina Mera Balseca
CANTÓN RIOBAMBA

DRA. MARÍA CRISTINA MERA BALSECA
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN RIOBAMBA